

DERECHO FINANCIERO I

Lección 1. EL DERECHO FINANCIERO: CONCEPTO Y
CONTENIDO.

Pura Peris

Facultat de Dret.

Universitat de València

SUMARIO

- ◉ Concepto y contenido del Derecho financiero.
- ◉ La autonomía científica y el método de estudio del Derecho Financiero.
 - La autonomía científica.
 - El método de estudio.
- ◉ Concepto y contenido del Derecho tributario.

ACTIVIDAD FINANCIERA

- acción del Estado y otros entes territoriales representativos de intereses generales dirigida a la obtención y utilización de recursos económicos destinados a hacer posibles las necesidades calificadas como colectivas en cada momento histórico.
- ¿ Quién lleva a cabo esta actividad?
 - la Hacienda pública.
- ¿ cómo se ordena jurídicamente esta actividad?
 - a través del Derecho financiero.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR HACIENDA PÚBLICA?

- ◉ Tres aspectos o visiones:
- ◉ **estática:**
 - conjunto de derechos y obligaciones de contenido económico de que disponen los entes territoriales para sufragar el gasto público.
- ◉ **DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO. Hacienda pública estatal art. 5.1. Ley 47/2003, general Presupuestaria (LGP)**
 - pueden ser:
 - ◉ naturaleza pública: ejercicio de potestades administrativas (tributos, cotizaciones a la seguridad social).
 - ◉ naturaleza privada: sujetos a normas de derecho privado (obtención de ingresos por titularidad de acciones).
- ◉ **Obligaciones de contenido económico, obligaciones que la convierten en deudora y pueden tener su fuente, en la ley, en negocios jurídicos o en actos o hechos. En muchos de estos casos la ordenación jurídica de las obligaciones no se encuentra en el Derecho Financiero sino en otras ramas del ordenamiento.**
 - Ejemplo contratos con las Administraciones Públicas está regulados por las normas administrativas.
 - Al derecho Financiero le interesaran los mismos en cuanto a la ordenación del gasto público que con los mismos se generen, es decir si hay o no consignación presupuestaria, etc.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR HACIENDA PÚBLICA?

○ 2. subjetivo:

- el sujeto que desarrolla la actividad financiera.

○ 3.- dinámico o funcional.

- conjunto de procedimientos mediante los que se gestiona la Hacienda pública.
- los derechos y obligaciones se convierten en ingresos y gastos que considerados de forma unitaria implican la satisfacción de las necesidades públicas entendiendo como tales aquellas necesidades colectivas y generales que en las Constituciones se recogen.
- ingresos y gastos conforman un todo unitario.
- Esta conexión la ha tenido en cuenta nuestra constitución al vertebrar los principios ordenadores de la actividad financiera y que permite entender ésta última como un único objeto de estudio por el Derecho Financiero.

¿CÓMO DEFINIRÍAMOS EL DERECHO FINANCIERO?

◎ concepto amplio

- rama del derecho público interno que
- organiza los recursos constitutivos de la hacienda pública y
- regula los procedimientos de percepción de ingresos y ordenación de los gastos y pagos que
- los entes territoriales representativos de intereses generales
- destinan al cumplimiento de los fines previstos constitucionalmente.

DE ESTE CONCEPTO AMPLIO PODEMOS EXTRAER LOS SIGUIENTES ASPECTOS

- ◉ ¿ Quien o quienes son titulares de la actividad financiera?
 - Los entes territoriales representativos de intereses generales
 - sólo ellos podrán establecer ingresos y destinar gastos a la satisfacción general.
 - Esta facultad se denomina poder financiero.
- ◉ ¿ Cuáles son los dos aspectos de la actividad financiera?:
 - la organización de los recursos
 - la ordenación de los gastos.
 - contenido del derecho Financiero:
 - ingresos: el derecho tributario
 - gastos el derecho presupuestario o derecho del gasto público.
- ◉ Sintetizando:
 - derecho Financiero es una disciplina jurídico pública que tiene por objeto aquel sector del ordenamiento jurídico que regula la constitución y gestión de la Hacienda Pública o lo que es lo mismo la actividad financiera.

AUTONOMIA DEL DERECHO FINANCIERO

- ◉ Hoy por hoy no se duda de que es:
 - Disciplina jurídica autónoma.
 - Conjunto de normas que regulan la actividad financiera del Estado y del resto de entes públicos así como las relaciones jurídicas a que da lugar.
 - La especialidad proviene del objeto de su estudio: los ingresos y los gastos públicos.

CONTENIDO DEL DERECHO FINANCIERO

◉ Ingresos: **DERECHO TRIBUTARIO**

- Estudio del conjunto de normas que regulan el establecimiento y aplicación de los tributos.
- Elemento nuclear: el tributo.
- Parte general: qué es el tributo, cómo se establece y cómo se regula; procedimientos tributarios.
- Parte especial; estudio de los sistemas tributarios territoriales

◉ Gastos: **DERECHO PRESUPUESTARIO**

- Estudio del conjunto de normas que regulan el gasto público.
- Elemento nuclear: el presupuesto.
- Qué es el presupuesto, cómo se elabora, cómo se regula. Procedimientos presupuestarios

Relación con otras disciplinas

⊙ Derecho constitucional:

- art. 31 CE recoge los principios que rigen la actividad financiera (materiales y formales); otros; 131, 133, 137,142, 156, 157, etc....

⊙ Derecho administrativo:

- Los procedimientos tributarios y el procedimiento del gasto públicos son procedimientos administrativos.

⊙ Derecho penal:

- Informa el régimen de infracciones y sanciones con que se sanciona el incumplimiento o quebranto de las normas de derecho Financiero. Código penal: delitos contra la Hacienda Pública.

RELACIÓN CON OTRAS DISCIPLINAS

◉ Derecho procesal:

- Utiliza las categorías de esta disciplina entre otros, en los procedimientos de revisión (ejemplo, la prueba).

◉ Derecho internacional Público:

- Aplicación del derecho Comunitario en el sistema de fuentes. Armonización de figuras tributarias.
- Convenios bilaterales para evitar doble imposición.

RELACIÓN CON OTRAS DISCIPLINAS

- ◉ Derecho civil, derecho mercantil, derecho del trabajo y de la seguridad social
 - El derecho financiero utiliza los conceptos y categorías de estas disciplinas,
 - si bien goza de autonomía calificadora.

RESUMEN: CONCEPTOS BÁSICOS

⦿ **ACTIVIDAD FINANCIERA**

- Actividad pública encaminada a la obtención de ingresos con los que cubrir los gastos públicos utilizados para satisfacer las necesidades colectivas de la comunidad.

⦿ **HACIENDA PUBLICA**

- Sujeto de la actividad financiera.
- También: conjunto de derechos y obligaciones de contenido económico titularidad del Estado y sus organismos autónomos.

⦿ **DERECHO FINANCIERO**

- Disciplina jurídica que tiene por objeto el sector del ordenamiento jurídico que regula la constitución y gestión de la Hacienda Pública, o actividad financiera.
- Dos ordenamientos la conforman

⦿ **DERECHO TRIBUTARIO**

- Estudio del conjunto de normas que regulan el establecimiento y aplicación de los tributos.
- Elemento nuclear: el tributo.
- Parte general: qué es el tributo, cómo se establece y cómo se regula; procedimientos tributarios.
- Parte especial; estudio de los sistemas tributarios territoriales

⦿ **DERECHO PRESUPUESTARIO**

- Estudio del conjunto de normas que regulan el gasto público.
- Elemento nuclear: el presupuesto.
- Qué es el presupuesto, cómo se elabora, cómo se regula. Procedimientos presupuestarios